



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°091 - 2021-GM-A/MPMN**

Moquegua, 09 de marzo 2021.

**VISTOS:**

El Informe N°-348-2021-GDES/GM/MPMN, e Informe N° 0222-2021-SDS-GDES/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, presentando los términos de referencia, disponibilidad presupuestal y solicitando la conformación de la Comisión Evaluadora para la contratación de un profesional Responsable del Centro Integral de atención al Adulto Mayor, dependiente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios; el informe N° 0147-2021-AMBY-Bienestar Social que requieren la conformación de la Comisión Evaluadora para este fin, debiendo cumplirse con las disposiciones dadas por SERVIR en la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos", y de prevención,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. I y Art. II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el Art. 20°, numeral 6), en concordancia con el Art. 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el Art. 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con los informes de Vistos, se alcanza la propuesta de los términos de referencia e integrantes de la comisión con la conformidad de la Gerencia de Administración, según el Informe N° 161-2021-GAJ/GM/MPMN; se emite el Informe Legal N° 283-2021-GAJ/GM/MPMN, que opina declarar procedente conformar la Comisión Evaluadora para la contratación CAS requerida. Se acompaña la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000407 meta 9002 por Apoyo al Anciano por S/.42,434.00 para contrato administrativo de servicios - implementación del centro integral del Adulto Mayor CIAM.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Régimen CAS, establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento Decreto Supremo N°075-2008-PCM, determina que "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas.(...) y que, en todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria, en forma de lista y por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y puntajes obtenidos por cada uno de ellos". Según esta normatividad legal, procede la conformación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal con régimen CAS, para el responsable del Centro Integral de atención al Adulto Mayor.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra las facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en el artículo 1 numeral 20 se delega, la facultad de Designar Comisiones para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Evaluadora que llevará adelante el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para contratar al Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, para la Sub Gerencia de Desarrollo Social, según lo indicado en Vistos, y lo expuesto en el Informe N° 222-2021-SDS-GDES/GM/MPMN, en los términos de referencia presentados y en merito a los considerandos de esta resolución; Comisión que estará constituida de la siguiente manera:

**TITULARES:**

1. CPC Dario Pedro Huacan Puma, Gerente de Desarrollo Económico Social - Presidente.
2. CPC Olivia Quispe Ramos, Sub Gerente de Desarrollo Social - Secretaria
3. ABOG. Adrian Gustavo Lima Mamani, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social - Miembro

**SUPLENTES:**

1. MGR. Yonne Wilber Duran Mamani, Gerente de Administración - Presidente
2. CPC Jesus Gerardo Charres Miranda, Sub Gerente de Contabilidad - Secretario
3. CPC Juan Carlos Casanova Martinez, Sub Gerente de Tesorería - Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a los miembros de la Comisión Evaluadora designados, para conocimiento y asunción de funciones, a las unidades orgánicas de la Municipalidad vinculadas con este acto; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística su publicación conforme a ley, en el portal WEB de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GM  
GAJ  
GA  
GPP  
GDES  
Comisión (6)  
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL